

Casablanca,

2^o SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley Nº 19.925 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.



Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Junta de Vecinos "Villa Costanera" en orden a realizar un evento bailable "1era Fiesta del Camionero", con venta de bebidas alcohólicas, desde las 11:30 hrs. del día 11 de octubre de 2014 hasta las 5:00 hrs. del día 12 de octubre de 2014, en sector medialuna "Checho Ávila".

- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Finanzas

DECRETO:

- I.- Autorícese a **JUNTA DE VECINOS "Villa Costanera"**, Rut. Nº 65.017.319-8, para realizar evento bailable "1era Fiesta del Camionero", con venta de bebidas alcohólicas, desde las 11:30 hrs. del día 11 de octubre de 2014 hasta las 5:00 hrs. del día 12 de octubre de 2014, en sector medialuna "Checho Ávila".
- II. La Dirección de Finanzas estará encargada de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Rentas y Patente
- Interesado
- Jurídico